

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BECAS PARA EDUCACION SUPERIOR DE COLSUBSIDIO EN LA CORPORACIÓN COLSUBSIDIO EDUCACIÓN TECNOLÓGICA - CET

INTRODUCCIÓN

Este programa de becas auspiciado por COLSUBSIDIO es un subsidio en especie creado para fomentar en los afiliados de la Caja y sus beneficiarios de categoría A y B, el acceso y permanencia a la educación superior en programas tecnológicos ofrecidos en CET – COLSUBSIDIO.

COLSUBSIDIO considera que este esfuerzo ampliará cobertura en la población de menores ingresos y da solución a la demanda de las empresas por mano de obra tecnológica.

Todos los participantes del programa o beneficiarios aceptan el presente reglamento el cual será publicado en la página web de COLSUBSIDIO www.colsubsidio.com

1. VIGENCIA DEL PROGRAMA

La vigencia del programa será de cinco (5) años desde la firma del convenio entre COLSUBSIDIO y CET COLSUBSIDIO, prorrogables.

No obstante, COLSUBSIDIO se reserva el derecho de:

- **Modificar**

Cualquier cambio que se produzca en los términos y condiciones del programa, previstos en este reglamento, incluidas la terminación anticipada del mismo, o la modificación de cualquier otra condición, serán informados por COLSUBSIDIO con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas a la decisión, la cual será publicada en cualquiera de los medios de comunicación que la Caja determine, tales como, la página www.colsubsidio.com redes sociales, línea Audio Servicios y en lugares visible al público en cada punto de venta.

- **Dar por terminado el Beneficio en cualquier momento por fuerza mayor o caso fortuito**

COLSUBSIDIO podrá dar por terminado de manera inmediata, en forma unilateral este programa, por hechos fortuitos o de fuerza mayor sin necesidad de notificación previa.

2. CONDICIONES PARA SER BENEFICIARIO DEL PROGRAMA DE BECAS

1. Ser estudiante nuevo o antiguo de la CET COLSUBSIDIO.



2. Inscribir matrícula completa para el semestre académico correspondiente.
3. Cursar un programa tecnológico en la Institución, que le acredite el beneficio a la beca.
4. Podrán ser beneficiarios del programa los trabajadores afiliados activos a COLSUBSIDIO, así como sus beneficiarios, que cuenten con afiliación en categoría A o B relacionados en la normatividad vigente que rija para las Cajas de Compensación Familiar, que cumplan con los requisitos legales para ser beneficiarios de este subsidio en especie y que cuenten con aportes al día.
5. El empleador debe tener la condición de Afiliado activo y debe contar con aportes al día ante COLSUBSIDIO.
6. El estudiante que se postule al beneficio debe cumplir con todos los requisitos y procesos de admisión y lo definido en el reglamento estudiantil de la CET COLSUBSIDIO.
7. Los estudiantes nuevos deben estar ingresando al primer periodo académico del respectivo programa.
8. Los estudiantes antiguos que quieran ser beneficiarios de la beca deben llevar a cabo el proceso establecido en el reglamento de becas definido por la CET y por el Reglamento estudiantil vigente.

3. CONDICIONES PARA LA PERMANECIA EN EL PROGRAMA DE BECAS

1. Mantener la condición de afiliado Activo a Colsubsidio en las categorías A o B y que cuenten con aportes al día.
2. Mantener afiliados activos a sus beneficiarios.
3. El empleador debe tener la condición de Afiliado activo y debe contar con aportes al día ante COLSUBSIDIO.
4. Inscribir matrícula completa para el semestre o periodo académico correspondiente.
5. No perder ninguna asignatura en el transcurso del periodo académico.
6. No haber sido sancionado disciplinaria ni académicamente por CET COLSUBSIDIO.
7. La beca no será aplicable para otro programa diferente en caso de que realice traslado o doble programa.
8. Que COLSUBSIDIO continúe con el programa de becas.
9. En eventos en que la normatividad no permita a COLSUBSIDIO continuar destinando recursos para las becas, la CET permitirá la postulación de los estudiantes afectados a sus programas de becas o a otros programas similares con el objetivo de culminar el plan de estudios.

4. NO RETROACTIVIDAD DEL PROGRAMA, NO COBERTURA A DOBLE TITULACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES EN EL CONVENIO CET - COLSUBSIDIO:

Tanto para el ingreso al programa de becas como para su permanencia, en ningún caso la beca tendrá efectos retroactivos.



El estudiante solo podrá acceder a una (1) beca. No se podrá optar por el beneficio para aplicarlo a dos programas bajo la modalidad de doble titulación. En dado caso que el estudiante se encuentre cursando dos programas con la CET, deberá asumir los costos del programa no cubierto con la beca.

Las demás limitaciones establecidas en el convenio suscrito con la CET COLSUBSIDIO.

5. NÚMERO DE BECAS A OTORGAR:

Debido a que los recursos son limitados, COLSUBSIDIO otorgará cada periodo académico el número de becas que haya sido autorizado al interior de la Caja.

6. CARACTERÍSTICAS:

1. El beneficio -beca aplica solo para estudios de los programas de tecnología ofertados por la CET COLSUBSIDIO.
2. La vigencia del beneficio - beca será por el número de periodos académicos regulares que se encuentren vigentes en la CET COLSUBSIDIO para completar la carga académica del respectivo programa tecnológico.
3. El beneficio - beca se otorga a los estudiantes que cumplan los requisitos para acceder al programa o para su permanencia.
4. El beneficio -beca del programa equivale al (50%) cincuenta por ciento del valor total de la matrícula para cada periodo para cada estudiante, el cual será desembolsado a la CET – Colsubsidio una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos y condiciones.
5. El beneficio es personal, intransferible y no puede ser canjeado en dinero ni será entregado en efectivo al beneficiario por ser un subsidio en especie.

7. EXCLUSIONES:

Están expresamente excluidos los aspirantes que no cumplan con alguno de los requisitos para ingresar al programa. Así mismo quedarán excluidos quienes no cumplan los requisitos para la permanencia en el programa.

8. PERDIDA DEL BENEFICIO:

El beneficio del programa se pierde cuando el afiliado titular y/o alguno de sus beneficiarios cubierto por el programa, incumpla las condiciones establecidas para ser beneficiario del programa escrito en este el numeral 2 del presente documento o cuando incumpla con los lineamientos establecidos en los reglamentos de la CET COLSUBSIDIO.

De igual manera, una vez el estudiante culmine favorablemente cada uno de los semestres determinados en el programa tecnológico, definidos por la CET



COLSUBSIDIO, teniendo en cuenta que el beneficio será otorgado para un solo programa por persona.

9. REGLAMENTO DE USO, MANEJO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Mediante la participación en este programa, el afiliado acepta las políticas de tratamiento de datos personales de Colsubsidio y declara que conoce que Colsubsidio y las agencias o personas naturales o jurídicas que este autorice, son los responsables del tratamiento de su información, la cual podrá ser utilizada para fines comerciales y de servicio, informando que:

En ejercicio del tratamiento de datos aquí autorizado, Colsubsidio dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Por tanto, Colsubsidio tomará las medidas de índole técnica y administrativa necesarias para garantizar el correcto ejercicio del derecho de habeas data, tales como solicitar su rectificación, eliminación y consulta, así como la seguridad de los datos que se encuentren en su poder, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, acceso, o reproducción no autorizada.

Para conocer más sobre la política de tratamiento de datos de Colsubsidio, los afiliados podrán consultar la página web www.colsubsidio.com.

Con la aceptación del presente documento, el afiliado autoriza a Colsubsidio y a las agencias o personas naturales o jurídicas que este autorice, para tratar sus datos para los fines indicados, de acuerdo con las normas vigentes sobre tratamiento de datos.

Versión 1. junio de 2024.
Gerencia Operación Subsidios

